CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	MÍNIMA CUANTÍA No. MC _001_2026	FECHA		
		2026	02	06
		AAAA	MM	DD

CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
MC_001_2026

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_001_2026

FECHA: 06 de febrero de 2026

DIANA MILENA LOPEZ - Habilitador Financiero
DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO. – Habilitador Técnico
RONALD ALEJANDRO GÓNGORA LEAL – Habilitador Jurídico

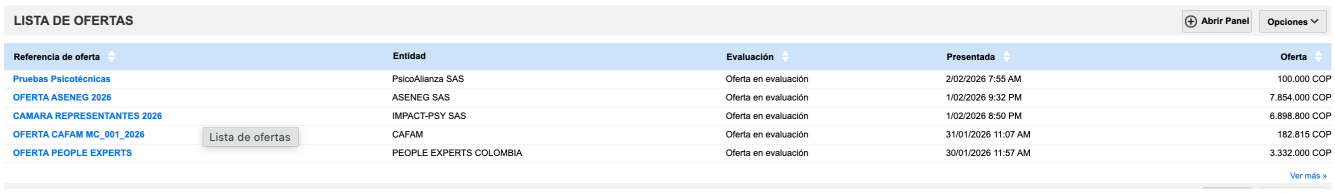
CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes realizó la gestión de estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y adelantó a través de Mínima Cuantía, cuyo objeto consistió en: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**" el día 27 de enero de 2026 través de la plataforma Secop II.

Dentro del término de publicación a la invitación pública, se presentaron observaciones, las cuales se encuentran resueltas y publicadas en la plataforma Secop II, como puede constatarse en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9810522&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el día 02 de febrero de 2026 a las 08:00 a.m., se efectuó la diligencia de cierre del proceso y acto de apertura de las propuestas, presentándose las siguientes ofertas:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Pruebas Psicotécnicas	PsicoAlianza SAS	Oferta en evaluación	2/02/2026 7:55 AM	100.000 COP
OFERTA ASENEG 2026	ASENEG SAS	Oferta en evaluación	1/02/2026 9:32 PM	7.854.000 COP
CAMARA REPRESENTANTES 2026	IMPACT-PSY SAS	Oferta en evaluación	1/02/2026 8:50 PM	6.898.800 COP
OFERTA CAFAM MC_001_2026	CAFAM	Oferta en evaluación	31/01/2026 11:07 AM	182.815 COP
OFERTA PEOPLE EXPERTS	PEOPLE EXPERTS COLOMBIA	Oferta en evaluación	30/01/2026 11:57 AM	3.332.000 COP

Lista de ofertas

Ver más »

El Comité Evaluador procedió con la revisión inicial de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y de experiencia, así como de las condiciones económicas y técnicas mínimas objeto de la contratación, obteniendo el siguiente resultado:

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (Cumple / No cumple)	VERIFICACION TÉCNICA (Cumple / No cumple)	VERIFICACION JURÍDICA (Cumple / No cumple)	RESULTADO
1	PsicoAlianza SAS	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
2	CAFAM	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
3	PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
4	IMPACT-PSY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	THI PSICOLOGIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
6	ASESORIA SERVICIOS Y NEGOCIOS ASENEG SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (Debe subsanar)	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)

De conformidad Parágrafo 1°. Modificado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Teniendo en cuenta el informe, los proponentes PsicoAlianza SAS, CAFAM, PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S, IMPACT-PSY SAS, THI PSICOLOGIA SAS, ASESORIA SERVICIOS Y NEGOCIOS ASENEG SAS, se requirieron a subsanar los documentos de aspectos Jurídicos, financieros y técnicos.

Que, revisados los documentos allegados, se emite nuevo informe de evaluación final obteniendo el siguiente resultado:

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (Cumple / No cumple)	VERIFICACION TÉCNICA (Cumple / No cumple)	VERIFICACION JURÍDICA (Cumple / No cumple)	RESULTADO
1	PsicoAlianza SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)

2	CAFAM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
3	PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
4	IMPACT-PSY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	THI PSICOLOGIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	ASESORIA SERVICIOS Y NEGOCIOS ASENEG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el comité evaluador expidió la siguiente conclusión:

CONCLUSIÓN

SE HABILITAN ECONÓMICAMENTE LAS OFERTAS presentadas por **IMPACT-PSY SAS, THI PSICOLOGIA SAS y ASESORIA SERVICIOS Y NEGOCIOS ASENEG SAS**; toda vez que se ajustan a los precios de referencia, cantidades y presupuesto establecidos en el proceso de contratación y en la lista de precios del SECOP II.

SE RECHAZAN ECONÓMICAMENTE LAS OFERTAS presentada por **PSICOALIANZA SAS, CAFAM y PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S**; en virtud de la causal de rechazo contenida en el numeral 12, de numeral 5.5. CAUSALES DE RECHAZO, que dice: "*Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.",* toda vez que no subsanaron en debida forma el requerimiento por precios artificialmente bajos.

OFERTA CON MENOR VALOR

De acuerdo con lo establecido en la Invitación a Ofertar y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este comité informará la oferta de menor valor habilitada en el informe final, después de analizar las subsanaciones, a continuación, se expone el orden de elegibilidad de las ofertas recibidas y la conclusión de la evaluación económica inicial:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	OBSERVACIÓN
1	PSICOALIANZA SAS	100,000.00	SE RECHAZA LA OFERTA - NO SE ACEPTA LA SUBSANACIÓN DEL REQUERIMIENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	CAFAM	182,815.00	SE RECHAZA LA OFERTA - NO SE ACEPTA LA SUBSANACIÓN DEL REQUERIMIENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S	3,332,000.00	SE RECHAZA LA OFERTA – NO SUBSANO EL REQUERIMIENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
4	IMPACT-PSY SAS	6,898,800.00	HABILITADA

5	THI PSICOLOGIA SAS	7,500,000.00	HABILITADA
6	ASESORIA SERVICIOS Y NEGOCIOS ASENEG SAS	7,854,000.00	HABILITADA

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del decreto 1860 de 2021, que establece: "7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato", la entidad seleccionará al oferente que se encuentre habilitado y cumpla el menor precio de la oferta

En observancia al artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone que: *"(…) La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*"; se recomienda al ordenador del gasto de la Cámara de Representantes, la adjudicación del presente proceso a la firma IMPACT-PSY SAS., con NIT. 900.449.707-1 , representada legalmente por GERMAN SOLIS URIBE, identificado con C.C. 79.159.737.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *"Adjudicación con oferta única"*, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Por lo tanto, el comité evaluador de forma unánime recomienda a la Jefe de la División Jurídica, en su calidad de ordenadora del gasto, para adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No MC_001_2026 cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,** conforme a lo anteriormente expuesto.

En constancia de lo anterior se suscribe a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

DIANA MILENA LOPEZ
Habilitador Financiero

DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Habilitador Técnico

RONALD ALEJANDRO GÓNGORA LEAL
Habilitador Jurídico